

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2017**

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las diez horas y cinco minutos, del día 5 de octubre de 2017, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

### **PRESIDENTE:**

D. César Rico Ruiz

### **VICEPRESIDENTES:**

D. José M<sup>a</sup> Martínez González  
D. Ángel Guerra García  
D. José Antonio de los Mozos Balbás

### **DIPUTADOS:**

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Montserrat Aparicio Aguayo  
D. Ángel Carretón Castrillo  
D. Ramiro Ibáñez Abad  
D. Ricardo Martínez Rayón  
D. Jorge Mínguez Núñez

### **PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:**

D. Borja Suárez Pedrosa

### **SECRETARIA GENERAL ACCTAL.:**

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Pilar González Juez

### **INTERVENTOR:**

D. Ricardo Pascual Merino

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

## **1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017.**

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 22 de septiembre de 2017, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

## **AGRICULTURA, GANADERÍA Y MAQUINARIA**

### **2.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vista la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, D. José Antonio de los Mozos Balbás, así como la certificación del Jefe del Servicio de Agricultura y Medio Ambiente, D. Luis Pérez Alonso, de fechas 25 y 20 de septiembre de 2017, respectivamente, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta y certificación (se adjuntan partes mensuales de horas extraordinarias), correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal laboral fijo adscrito a dicho Servicio, para marcar caminos de concentración parcelaria y otros, en el mes de agosto de 2017, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **ARQUITECTURA Y URBANISMO, ASESORAMIENTO JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO, CENTRAL DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**

### **3.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vista la propuesta presentada por el Jefe de Mantenimiento, D. Santiago de la Fuente Merino, de fechas 26 de septiembre de 2017, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta correspondientes a horas a realizar fuera de la jornada normal de trabajo por personal adscrito a dicho Servicio, para la asistencia técnica en materia de instalaciones para el correcto desarrollo del XIV Cross Internacional de Atapuerca los días 11 y 12 de noviembre de 2017, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS**

### **4.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN PARA EL “SUMINISTRO DE CUATRO FURGONETAS DE CINCO PLAZAS CON DESTINO AL SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS PROVINCIALES”, APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras, en su reunión de 2 de octubre de 2017, y teniendo en cuenta que por Decreto de la Presidencia nº 4868 de 12 de julio de 2017, se ordenó la iniciación del expediente para contratar el suministro de cuatro furgonetas de cinco plazas con destino al Servicio de Vías y Obras Provinciales, siguiendo los trámites del procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, el precio más bajo.

En el expediente obran el preceptivo informe jurídico, suscrito con fecha 29 de agosto de 2017 por la Sra. Jefe de la Sección de Contratación y Junta de Compras, que actúa por delegación de la Secretaría General según Decreto 405/2009, de 3 de febrero; y el informe de fiscalización suscrito por el Sr. Viceinterventor con fecha 5 de septiembre de 2017.

Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de este contrato con cargo a la aplicación presupuestaria 53/4530/62400 de conformidad con el documento contable de retención de crédito nº 2017000033924 de fecha 7 de julio de 2017.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley de Contratos del Sector Público, corresponden a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 4.597, de 10 de julio de 2015, en el que expresamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación, mediante procedimiento abierto con criterio de adjudicación el precio más bajo, el “SUMINISTRO DE CUATRO FURGONETAS DE CINCO PLAZAS CON DESTINO AL SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS PROVINCIALES”, con un presupuesto máximo de licitación, importe total (I.V.A. incluido), de 70.180,00 € (58.000,00 € más 12.180,00 € en concepto de 21% IVA).

**Segundo**.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, y en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

## **CULTURA Y TURISMO**

### **5.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y PROVINCIA DE HISPANIA-ORDEN DE PREDICADORES, PARA LA REALIZACIÓN DE UNA EXPOSICIÓN PERMANENTE SOBRE SANTO DOMINGO DE GUZMÁN.**

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Presidente de la Subcomisión de Cultura y Turismo, D. Luis Jorge del Barco López, de 27 de septiembre de 2017, y teniendo en cuenta que con fecha 15 de mayo de 2017 fue incoado expediente 38/2017 mediante Providencia del Diputado Presidente de la Subcomisión de Cultura y Turismo con el fin de proceder a aprobar Convenio específico de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Burgos y Provincia de Hispania-Orden de Predicadores, para la realización de una exposición permanente sobre Santo Domingo de Guzmán.

Constan en el expediente los siguientes documentos:

- Dictámenes de la subcomisión de Cultura y Turismo de fechas 26 de enero y 12 de mayo de 2016, informando sobre los actos a celebrar en el VIII Centenario de la Fundación de la Orden de los Dominicos.
- Acta de la sesión celebrada por la Comisión Técnica para la celebración del VIII centenario de la Fundación de los Dominicos el día 15 de enero de 2016.
- Propuesta de trabajo del VIII Centenario de la Fundación de la Orden de los Dominicos elaborado por la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León.
- Informe Jurídico de fecha 7 de julio de 2017.
- Solicitud de Retención de crédito nº 12017000075737.
- Informe de fiscalización de fecha 20 de septiembre de 2017.
- Texto del Convenio.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero**.- Aprobar Convenio específico de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Burgos y Provincia de Hispania-Orden de los Predicadores.

**Segundo**.- Satisfacer el gasto de 30.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3330.78900 del Presupuesto General de la Diputación 2017.

**Tercero.**- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para su firma y cuantos documentos sean necesarios.

## **MEDIO AMBIENTE, AGUAS Y MONTES**

### **6.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE OBRA PROPUESTA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN MAMÉS DE BURGOS, DENTRO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA 2016.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes en la reunión del 3 de octubre de 2017, y teniendo en cuenta que con fecha 21 de septiembre de 2017 se recibe escrito del Ayuntamiento de San Mamés de Burgos (Quintanilla de las Carretas) en el que solicita la modificación de la obra subvencionada dentro de la Segunda Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales relacionadas con el ciclo integral del agua, para el año 2016.

La solicitud inicial del Ayuntamiento de San Mamés de Burgos pretendía la ejecución de una nueva depuradora con solución de bajo coste energético y se le otorgó una subvención de 9.097,84 € que, con un compromiso de aportación del 20% por parte del Ayuntamiento, supone que habría de ejecutarse obra por un importe total de 11.372,30 €.

En la documentación presentada se expone que, a criterio de ese Ayuntamiento, resulta más conveniente para la localidad la reforma y acondicionamiento de la depuradora y del saneamiento existente. El coste de las nuevas actuaciones propuestas es de 11.766,39 € IVA incluido.

La documentación presentada resulta completa conforme a lo dispuesto en las Bases de la convocatoria.

Visto que la finalidad de la obra solicitada se encuentra dentro del objeto de la Convocatoria y resulta coincidente con la inicialmente solicitada, ha sido informada favorablemente la solicitud de modificación de obra propuesta por el Ayuntamiento de San Mamés de Burgos, proponiéndose mantener el 80% de subvención respecto de los costes de la obra, con el máximo de 9.097,84 € inicialmente concedido.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar la modificación de obra propuesta por el Ayuntamiento de San Mamés de Burgos, de reforma y acondicionamiento de la depuradora y del saneamiento existente, manteniéndose el 80% de subvención respecto de los costes de la obra, con el máximo de 9.097,84€ inicialmente concedido, dentro de la segunda convocatoria del Ciclo Integral del Agua 2016.

## **7.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE OBRA PROPUESTA POR EL AYUNTAMIENTO DE TAMARÓN, DENTRO DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA 2016.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes en reunión del día 3 de octubre de 2017, y visto el escrito remitido por el Ayuntamiento de Tamarón el día 3 de agosto de 2017 en el que solicita la modificación de la obra subvencionada dentro de la Primera Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales relacionadas con el ciclo integral del agua, para el año 2016.

La solicitud inicial del Ayuntamiento de Tamarón pretendía la ejecución de una nueva depuradora con solución de bajo coste energético y se le otorgó una subvención de 15.000,00 € que, con un compromiso de aportación del 50% por parte del Ayuntamiento, supone que habría de ejecutarse obra por un importe total de 30.000,00 €.

En la documentación presentada se expone que, a criterio de ese Ayuntamiento, resulta más interesante la canalización de un canal y la adecuación y recuperación del entorno y de la depuradora actual, al objeto de preparar el sistema para una segunda fase de actuación complementaria, ya promovida ante la Junta de Castilla y León. El coste de las actuaciones propuestas para completar las obras de la primera fase es de 23.051,84 € IVA incluido.

La documentación presentada, habiendo sido requerido para su subsanación, resulta completa conforme a lo dispuesto en las Bases de la convocatoria.

Visto que la finalidad de la obra solicitada se encuentra dentro del objeto de la convocatoria y resulta coincidente con la inicialmente solicitada, ha sido informada favorablemente la solicitud de modificación de obra propuesta por el Ayuntamiento de Tamarón, proponiéndose mantener el 50% de subvención respecto de los costes de la obra, con el máximo de 15.000,00 € inicialmente concedido.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar la modificación de obra solicitada por el Ayuntamiento de Tamarón, de canalización de un canal y la adecuación y recuperación del entorno y de la depuradora actual, al objeto de preparar el sistema para una segunda fase de actuación complementaria, ya promovida ante la Junta de Castilla y León, manteniéndose el 50% de subvención respecto de los costes de la obra, con el máximo de 15.000,00 € inicialmente concedido, dentro de la primera convocatoria del Ciclo Integral del Agua 2016.

## **8.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE ENTREGA DE PLANTAS A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA DE DISTRIBUCIÓN DE PLANTAS ORNAMENTALES 2017-2018.**

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Presidente de la Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, D. David Colinas Maté, de fecha 5 de septiembre de 2017, y teniendo en cuenta que con fecha 22 de junio de 2017, la Junta de Gobierno en sesión ordinaria aprobó las Bases de la Convocatoria de entrega de plantas a las Entidades Locales de la provincia de Burgos para el desarrollo de la campaña de distribución de plantas ornamentales 2017-2018, cuyas Bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 136, de fecha 21 de julio de 2017.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituyó y reunió la Comisión de Valoración con el objeto de evaluar las solicitudes presentadas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Excluir la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Cascajares de la Sierra por no haber indicado en la misma ninguna de las especies a conceder, y excluir las solicitudes presentadas por el Ayuntamiento de Villaescusa de Roa, el Ayuntamiento de Presencio y la Junta Vecinal de Quintanilla Riopico por haber sido presentadas fuera del plazo establecido en la Base Quinta de la Convocatoria.

**Segundo.**- Aceptar el resto de las solicitudes recibidas por haberse presentado en el plazo establecido y conforme a los requerimientos de la Convocatoria.

**Tercero.**- Conceder todas las plantas solicitadas a todas y cada una de las Entidades Locales que han concurrido conforme a los requerimientos de la Convocatoria:

Alfoz de Quintanadueñas	Quintanilla de las Viñas (J.V.)
Arauzo de Torre	Quintanilla del Coco
Arcos de la Llana	Quintanilla San García
Arroyal (J.V.)	Quintanilla Somuñó (J.V.)
Boada de Villadiego (J.V.)	Quintanilla Vivar
Briviesca	Redecilla del Camino
Cabezón de la Sierra	Regumiel de la Sierra
Caleruega	Renedo de la Escalera (J.V.)
Carcedo de Burgos	Retuerta
Cardeñadizo	Revilla Vallejera
Castellanos de Castro	Revillarruz
Castrillo del Val	Roa
Cavia	Ros (J.V.)
Celada del Camino	Royuela de Río Franco
Cerezo de Río Tirón	Salas de los Infantes
Cilleruelo de Arriba	Salgüero de Juarros (J.V.)
Comunero de Ntra. Sra. de Revenga	San Mamés de Burgos
Criales (J.A.)	Santa María del Mercadillo

Cuevas de San Clemente	Santa María Ribarredonda
Estépar	Santelices (J.V.)
Franco (J.V.)	Santibáñez del Val
Frandovínez	Santo Domingo de Silos
Fuentespina	Sotillo de la Ribera
Gumiel de Izán	Susinos del Páramo
Gumiel de Mercado	Tablada de Villadiego (J.V.)
Hontanas	Tamarón
Hontoria del Pinar	Tardajos
Hormaza (J.V.)	Tordómar
Hortigüela	Torrecilla del Monte
Iglesias	Torresandino
Itero del Castillo	Tosantos
La Puebla de Arganzón	Valcabado de Roa (J.V.)
Las Machorras (J.A.)	Valdeande
Lerma	Valle de las Navas
Los Balbases	Valle de Losa
Madrigal del Monte	Valle de Santibáñez
Madrigalejo del Monte	Valle de Tobalina
Mambrilla de Castrejón	Valluércanes
Marmellar de Arriba (J.V.)	Villadiego
Mazuela	Villagonzalo Pedernales
Mazuelo de Muñó (J.V.)	Villabilla de Burgos
Medina de Pomar	Villabilla de Gumiel
Merindad de Cuesta Urria	Villabilla de Villadiego (J.V.)
Merindad de Valdeporres	Villaldemiro
Modúbar de la Emparedada	Villamiel de la Sierra
Monasterio de la Sierra	Villanueva de Argaño
Nidáguila (J.A.)	Villaquirán de los Infantes
Olmillos de Muñó	Villarmero (J.V.)
Palacios de la Sierra	Villatuelda
Palazuelos de Muñó	Villavedeo (J.V.)
Pancorbo	Villaverde Mogina
Piernigas	Zangández (J.V.)
Quintanilla de las Carretas (J.V.)	

**Cuarto.**- Solicitar al Servicio de Agricultura y Medio Ambiente que se inicie la elaboración del Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir la adjudicación del contrato de suministro de las plantas necesarias, dando traslado del mismo a la Junta de Compras para que elabore el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, y se tramite el expediente de contratación, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para la atención del gasto en la aplicación presupuestaria 46.1710.221.99 del Presupuesto General de esta Diputación para el año 2018.



## **PLANES Y COOPERACIÓN PROVINCIALES**

### **9.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Planes y Cooperación Provinciales, de fecha 4 de octubre de 2017, y teniendo en cuenta:

**PRIMERO.-** Remitidas por la Presidencia de esta Diputación Provincial, a lo largo del pasado mes de Enero de 2017, las solicitudes a ella dirigidas durante el ejercicio 2016, y canalizadas administrativamente, siguiendo instrucciones del Sr. Secretario General derivadas de la providencia del Sr. Presidente en funciones de esta Diputación de fecha 10 de abril de 2017, dirigida a la Secretaría al objeto de analizar jurídicamente la determinación del cauce adecuado por el que pudieran resultar legalmente beneficiarias, de ser posible, del otorgamiento de una subvención directa, con indicación, en caso contrario, de los procesos administrativos a los que dichas solicitudes debieran reconducirse.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento de las instrucciones recibidas, se dieron entrada en el Registro General aquellas que no habían tenido entrada oficial en esta Diputación.

**TERCERO.-** Que por parte de la Secretaría General ya desde el mes de enero, y a la vista de la encomienda de gestión al Servicio de Cooperación, se fue requiriendo a los técnicos según cualificación profesional acorde a lo solicitado en cada petición, para proceder a informar sobre la adecuación de las solicitudes en cuestión con su realidad material y la congruencia económica de los presupuestos que en ellas se contienen.

**CUARTO.-** Que evacuados los correspondientes informes técnicos y a la vista del informe jurídico emitido por la Secretaria General con fecha 19 de junio de 2017, se especifica en la Consideración jurídica segunda que “ninguna objeción de legalidad cabe oponer, de antemano, a la posibilidad de la Diputación Provincial, a través de sus órganos competentes, de otorgar subvenciones de forma directa, bien previéndolas de forma nominativa en el Presupuesto General de la entidad o, bien otorgándolas con carácter excepcional, si bien, en este último caso, siempre que medien y así se justifiquen razonable y congruentemente en el expediente, razones de interés público, social, económico o humanitario que dificulten su convocatoria pública”.

**QUINTO.-** Que en el citado informe jurídico, que se adjunta a la presente propuesta de concesión, se realiza un estudio pormenorizado de las 41 solicitudes presentadas, desglosando aquellas que pueden ser objeto de concesión directa prevista en el artículo 22.2c) de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, (en adelante LGS) de aquellas otras que tienen encaje legal en el tipo regulado en el art. 22.2.a) de la citada ley y otras que por las causas que se detallan no son susceptibles de concesión de subvención al amparo de este procedimiento.

**SEXTO.-** Que en cada expediente de subvención, cuya concesión se propone, consta la documentación señalada por la Secretaría General de la Entidad en el citado informe, a saber, no concesión de otras subvenciones para la misma finalidad por parte de la Diputación Provincial, acreditación mediante Declaraciones Responsables de no estar incurso en prohibiciones previstas en la ley para obtener la condición de beneficiarios, estar al corriente de obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y justificación en plazo de subvenciones concedidas a excepción de las que estén en plazo de ejecución.

**SÉPTIMO.-** Que los expedientes de concesión de subvención que se proponen han sido fiscalizados por la Intervención de la Entidad, incluidas las previsiones contenidas en las Consideraciones letras e) y g), incorporándose a esta propuesta el contenido de la letra e): “Bases de la concesión de la subvención” y cuyo contenido, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 65.3 y 67 del Reglamento de la Ley de Subvenciones tendrá el carácter de base reguladora de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la LGS y que a tal efecto, son los siguientes:

*a) Las Obras objeto de estas subvenciones serán contratadas por la Entidades Locales Beneficiarias, de cuyo resultado se dará cuenta a esta Diputación con certificado administrativo y copia del contrato.*

*b) La justificación de las obras se llevará a cabo de la misma manera y con los mismos requisitos que las del Plan Provincial de Cooperación 2017, publicadas en el BOP nº 54 de fecha el 20 de marzo de 2017.*

*c) El plazo fijado para la finalización, recepción de las obras, así como para la presentación de la documentación acreditativa de dichos extremos, queda fijada en el 30 de Junio de 2018.*

*d) Se trata de subvenciones con pago anticipado por lo que una vez dictada la correspondiente resolución de concesión de la subvención, previos los correspondientes trámites de fiscalización que procedan, se librá a los beneficiarios el 100% de la subvención concedida, exceptuándose la obligación de prestar fianza.*

*e) El beneficiario deberá proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro de subvenciones establecidas en el art. 37 de la ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular cuando no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o las ayudas concedidas no se hubieran destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada. En tales supuestos, será de aplicación el procedimiento establecido en el Capítulo II del Título II de la citada Ley General de Subvenciones.*

La competencia para la aprobación del presente asunto fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto de la Presidencia de la Entidad número 4597, de fecha 10 de julio de 2015.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Conceder a las Entidades que a continuación se relacionan la subvención que figura para cada una de ellas, al objeto de ejecutar las obras

que se detallan, con cargo a las aplicaciones que consta en sus respectivos expedientes y que con fecha 9 de agosto de 2017 han sido objeto de expedientes de modificación de crédito, propuestas núms. 8 y 9 de modificación de créditos del Presupuesto de 2017.

Nº	ENTIDAD LOCAL	OBRA PROPUESTA	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN
1	Aguilar de Bureba	Construcción de nave almacén para guardar herramienta municipal	28.012,45 €	22.000 €
2	Arija	Arreglo solera polideportivo	16.637,50 €	12.000 €
3	Campolara	Fase Planta Baja de Construcción de Centro Social	40.704,18 €	30.000 €
4	Canicosa de la Sierra	Remates de urbanización en zona deportiva	20.009,69 €	16.000 €
5	Castroceniza	Rehabilitación de Consultorio Médico	34.445,07 €	23.000 €
6	Cornejo	Reparación de espacio público	20.005,76 €	16.000 €
7	Fresno de Río Tirón	Rehabilitación de inmueble de Propiedad Municipal (Centro Cultural)	47.026,29 €	38.000 €
8	Hontoria del Pinar	Reparación de la estructura del Polideportivo Municipal	68.608,27 €	54.000 €
9	Huerta de Rey	Ampliación margen derecho de acera hasta el caso urbano	33.770,62 €	25.000 €
10	Oquillas	Terminación de Centro Cívico	15.292,21 €	12.000 €
11	Palazuelos de Muñó	Restauración de espacio degradado en atrio de la iglesia	38.115,00 €	30.000 €
12	Quintanilla Somuño	Rehabilitación de inmueble de propiedad municipal	40.461,09 €	20.000 €
13	Royuela de Río Franco	Reconstrucción de muro de contención en Calle Real	50.002,78 €	40.000 €
14	Vivar del Cid	Finalización de inmueble de propiedad municipal	54.281,69 €	43.000 €
15	San Juan del Monte	Acceso núcleo de San Juan del Monte	40.922,20 €	23.000 €
16	Sotillo de la Ribera	Reforma Consultorio Médico	70.341,00 €	30.000 €
17	Torresandino	Acondicionamiento de antiguo depósito de agua para aula de la naturaleza	58.403,58 €	32.000 €
18	Valle de Manzanedo (Crespos, San Miguel de Cornezuelo, Población de Arriba y Manzanedillo)	Pavimentación de calles en Crespos, San Miguel de Cornezuelo, Población de Arriba y Manzanedillo	76.754,16 €	28.000 €
19	Valluércanes	Construcción de muro de contención de tierras	21.555,30 €	18.000 €
20	Villaescusa de Roa	Finalización de obras de Centro Social	31.808,61 €	25.000 €
21	Mancomunidad Ebro-Nela	Adquisición de tractor con desbrozadora	60.460,00 €	40.000 €
22	Cilleruelo de Arriba	Rehabilitación de lagar como Centro Social	66.518,80 €	45.000 €
23	Pinilla de los Barruecos	Rehabilitación casa médico para Centro Social	65.072,44 €	45.000 €
24	Tartales de los Montes	Reparación daños por desprendimientos en crta acceso Tartales de los Montes	10.258,78 €	9.000 €
25	Herrera de las Caderechas	Pavimentación parcial C/ Real, reparación y ejecución de muro de hormigón armado	22.127,31 €	18.000 €
26	Quintana del Pidio	Rehabilitación Casa Consistorial, fase1	84.708,85 €	35.000 €
27	Zazuar	Urbanización calles Gral. San Pastor, Del Rio, Soldados de África, Tercios y Encina	74.720,16 €	50.000€
<b>TOTAL</b>			<b>1.191.023,79 €</b>	<b>779.000,00 €</b>

**Segundo.**- Comunicar a los beneficiarios las ayudas concedidas y los requisitos establecidos en el apartado séptimo de la parte expositiva de este acuerdo cuyo contenido tendrá la consideración de Bases de la Concesión.

**Tercero.**- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención de la Entidad al objeto de anticipar el pago de la subvención según apartado séptimo de este acuerdo.

## **PROTOCOLO**

### **10.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vistas las propuestas e informes presentados por el Jefe de Protocolo, D. José M<sup>a</sup> de Iturrino Sierra, la certificación de la Secretaria General Accidental, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar González Juez, y los informes del Regente del Parque Móvil del Palacio Provincial, D. Veremundo Carcedo Martínez, de fechas 3 y 4 de julio y 2, 3 y 4 de octubre de 2017, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichas propuestas, informes y certificación, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por el Jefe de Protocolo, el Responsable de Medios de Comunicación y personal Subalterno, con motivo del Día de la Provincia, los días 15, 22 y 23 de septiembre del presente año, y por los Conductores del Parque Móvil del Palacio Provincial los días 29 de abril, 14 y 27 de mayo, 16, 17 y 24 de junio, y 5 y 8 de agosto de 2017, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **VÍAS Y OBRAS**

### **11.- APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DENOMINADO “REFUERZO DE FIRME EN CARRETERAS PROVINCIALES 2017.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas y Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria, de fecha 4 de septiembre de 2017, dictaminando favorablemente la aprobación inicial del proyecto de “Refuerzo de firme en carreteras provinciales 2017”.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Aprobar inicialmente el proyecto denominado “Refuerzo de firme en carreteras provinciales 2017. Autor: D. Manuel Gutiérrez Peña. Presupuesto base de licitación: 1.250.000 euros. Plazo de ejecución: 4 meses.

**Segundo.**- Someter el citado proyecto a trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante publicación del presente acuerdo en el Boletín de Oficial de la Provincia.

**Tercero.**- Entender definitivamente aprobado dicho proyecto, si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

## **12.- APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS (ZONA NORTE), 2018”.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas y Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria, de fecha 9 de agosto de 2017, dictaminando favorablemente la aprobación inicial del proyecto de “Conservación y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (zona norte), 2018”.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Aprobar inicialmente el proyecto denominado “CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS (ZONA NORTE), 2018. Autores: D. Manuel Gutiérrez Peña y D. José Ramón Fernández de las Heras. Presupuesto base de licitación: 1.500.000 euros. Plazo de ejecución: 12 meses.

**Segundo.**- Someter el citado proyecto a trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante publicación del presente acuerdo en el Boletín de Oficial de la Provincia.

**Tercero.**- Entender definitivamente aprobado dicho proyecto, si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

## **13.- APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS (ZONA SUR), 2018”.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas y Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria, de fecha 9 de agosto de 2017, dictaminando favorablemente la aprobación inicial del proyecto de “Conservación y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (zona sur), 2018”.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el proyecto denominado “CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTADCIÓN PROVINCIAL DE BURGOS (ZONA SUR), 2018. Autor: D. Ángel Tajadura de la Torre. Presupuesto base de licitación: 1.500.000 euros. Plazo de ejecución: 4 meses.

**Segundo.-** Someter el citado proyecto a trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante publicación del presente acuerdo en el Boletín de Oficial de la Provincia.

**Tercero.-** Entender definitivamente aprobado dicho proyecto, si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

#### **14.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.**

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

##### **CONDOLENCIAS**

- A los familiares de D. Ángel Alberto Bartolomé Arraiza, exfuncionario de esta Institución, lamentando su pérdida.
- Al funcionario D. Aurelio González Pérez, por el fallecimiento de su madre D<sup>a</sup> Victoria Pérez Martín.
- A la funcionaria D<sup>a</sup> Susana Melgosa Martínez, por el fallecimiento de su padre D. Alejandro Melgosa Moral.

#### **15.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

La Sra. Secretaria General Acctal. da cuenta de los asuntos remitidos por las Unidades de Contratación y Junta de Compras, Cultura y Turismo, Instituto Provincial para el Deporte y Juventud y Asuntos Europeos, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

##### **15.1.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “RESTAURACIÓN DE LA CRUJÍA DE LA FACHADA DE LA PLAZA DEL CONVENTO DEL MONASTERIO SAN SALVADOR EN OÑA, (BURGOS)”.. APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras, D. Ángel Guerra García, de fecha 5 de octubre de 2017, y teniendo en cuenta que por Decreto de la

Presidencia nº 6150 de 13 de septiembre de 2017, se ordena la iniciación del expediente para contratar las obras de “Restauración de la crujía de la fachada de la Plaza del Convento del Monasterio San Salvador en Oña, (Burgos)”, que se seguirá por los trámites del negociado sin publicidad .

En el expediente obran el preceptivo informe jurídico, suscrito con fecha 14 de septiembre de 2017 por la Sra. Jefe de la Sección de Contratación y Junta de Compras, que actúa por delegación de la Secretaría General según Decreto 405/2009, de 3 de febrero; y el informe de fiscalización suscrito por la Sra. Jefe de Fiscalización con el conforme del Sr. Viceinterventor con fecha 2 de octubre de 2017.

Considerando que durante la anualidad 2016 no fue posible la tramitación anticipada del expediente y que en el Presupuesto de la Diputación para el año 2017 ha sido habilitada una partida presupuestaria específica para hacer frente al pago, existiendo en el expediente documento de Retención de Crédito núm. 12017000075322 por importe de 241.999,67 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 94/3360/63200.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley de Contratos del Sector Público, corresponden a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 4597, de 10 de julio de 2015, en el que expresamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad las obras de “Restauración de la crujía de la fachada de la Plaza del Convento del Monasterio San Salvador en Oña, (Burgos)”, con un presupuesto máximo de licitación, importe total (I.V.A. incluido), de 241.999,67 € (199.999,73 € más 41.999,94 € en concepto de 21% IVA).

**Segundo.-** Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, y en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

**Tercero.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras en su próxima reunión.

## **15.2.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA RESTAURACIÓN DE IGLESIAS 2017.**

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Cultura y Turismo, de fecha 27 de diciembre de 2016, y a la vista del expediente incoado con fecha 13 de febrero de 2017 mediante Providencia del Diputado Presidente de dicha Subcomisión, con el fin de proceder a aprobar las bases de la Convocatoria de subvenciones para la restauración de iglesias 2017.

Constan en el expediente:

- Dictamen de la Subcomisión de Cultura y Turismo de fecha 27 de diciembre de 2016.
- Providencia de Inicio de fecha 13 de febrero de 2017.
- Informe de la Unidad de Cultura en referencia al procedimiento de concesión de subvenciones para la restauración de templos parroquiales de la provincia, de fecha 13 de febrero de 2017.
- Declaración responsable del Técnico de la Unidad de Cultura, sobre las modificaciones introducidas en las Bases de la Convocatoria, de fecha 13 de febrero de 2017.
- Informe del Técnico de la Unidad de Cultura sobre los criterios de otorgamiento, de fecha 13 de febrero de 2017.
- Certificado del Arzobispado de Burgos haciendo constar la existencia de crédito de 200.000 € en sus Presupuestos del año 2016 para el Convenio de colaboración con Diputación, de fecha 13 de marzo de 2017.
- Informe Jurídico, de fecha de fecha 20 de julio de 2017.
- Texto de las Bases cuya aprobación se propone, en cuya redacción final se han tenido en cuenta las observaciones planteadas por los correspondientes informes jurídico y de fiscalización.
- Informe del Técnico de la Unidad de Cultura, sobre las observaciones efectuadas por Secretaría General, al texto de las Bases de la Convocatoria, de fecha 29 agosto de 2017.
- Informe de fiscalización de fecha 5 de septiembre de 2017.
- Informe del Jefe de Sección de Cultura de fecha 19 de septiembre sobre las observaciones contempladas en el informe de fiscalización emitido por Intervención.
- Informe jurídico, de fecha 20 de septiembre, sobre las modificaciones introducidas por los servicios técnicos del Arzobispado y el SAJUMA.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:



**Primero.-** Aprobar las bases de la Convocatoria de subvenciones para la restauración de iglesias 2017.

**Segundo.-** Aprobar el gasto por importe de 400.000.-€, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3360.762.00, del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos del año 2017.

**Tercero.-** Publicar el presente acuerdo, así como las correspondientes bases de la Convocatoria, en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Burgos y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y abrir el plazo de 20 días hábiles para la presentación de las solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio.

**Cuarto.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Cultura en la primera sesión que celebre, al haberse modificado las Bases Octava y Novena dictaminadas.

-----

En este punto con el permiso de la Presidencia se ausenta de la sesión el Diputado Provincial D. Ricardo Martínez Rayón.

**15.3.- PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL ALBERGUE DE MONTAÑA, AULA TALLER, ESTACION DE ESQUÍ “VALLE DEL SOL” Y CASA “BERNABE PEREZ ORTIZ”, PROPIEDAD DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS”, SITOS EN PINEDA DE LA SIERRA, A FAVOR DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA “SPRINTEM S.A.”**

Dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de Julio de dos mil diecisiete, informando favorablemente a la Junta de Gobierno de la Diputación provincial de Burgos la solicitud de fecha 4 de Mayo de 2017, formulada por la Empresa Sprintem, S.A. de la adjudicación de la explotación de los servicios del Albergue de Montaña, Aula Taller anexa al mismo, la Estación de Esquí “valle del Sol” y la Casa Bernabé Pérez Ortiz, de titularidad de la Diputación Provincial sitios en Pineda de la sierra (Burgos), por estar acreditada la correcta prestación de servicios y no existir justificación objetiva ni razonada para denegar la prórroga solicitada.

Vistos asimismo los informes obrantes en el expediente de:

- El Director Técnico del I.D.J. de fecha 31 de Mayo de 2017, manifestando su conformidad con los servicios que presta la Empresa Sprintem, S.A.
- La Técnico de Cultura de fecha 1 de Junio de 2017, indicando que los servicios prestados por la empresa son de conformidad.
- Del Sr. Secretario General de fecha 27 de Junio de 2017, sobre adecuación a la legalidad de la prórroga solicitada.

- Del Sr. Interventor de fecha 15 de Septiembre de 2017, a la solicitud de informe de fiscalización.
- De la Jefe de Sección de Secretaría General de fecha 28 de Septiembre de 2017 y,
- Del Sr. Interventor de fecha 5 de Octubre de 2017.

Así como el expediente tramitado para cuantificar el importe del canon del periodo 2016-2017, -solicitado por la Empresa Adjudicataria con fecha 24 de Agosto de 2017 con motivo de las obras de rehabilitación realizadas en la Casa Bernabé Pérez Ortiz-, en el que constan los informes emitidos por la Arquitecta Provincial de fecha 20 de Septiembre de 2017, el Director Técnico de fecha 21 de Septiembre, la Resolución de la Presidencia núm. 6299 de fecha 22 de Septiembre de 2017 y el abono de fecha 28 de Septiembre de 2017 realizado por la adjudicataria por el importe resultante de 12.733,76 euros.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

**Primero.-** Conceder a la Empresa Sprintem, S.A. la prórroga del contrato para la explotación de los servicios del Albergue de Montaña, Aula Taller, Estación de Esquí “Valle del Sol” y Casa “Bernabé Pérez Ortiz”, propiedad de la Excma. Diputación Provincial de Burgos”, sitios en Pineda de la Sierra, por una anualidad, que es la última posible en los términos y condiciones del contrato (Sept.2017- Sept.2018).

**Segundo.-** Encomendar a las Unidades de Cultura y Contratación y Junta de Compras, la tramitación del nuevo procedimiento licitatorio objeto del contrato.

**Tercero.-** Someter a informe jurídico, crediticio y de fiscalización los expedientes que se tramiten para la organización de las actividades que programe la Diputación provincial en dichos inmuebles.

**15.4.- RATIFICACIÓN Y CONVALIDACIÓN DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS POR LOS ESTUDIANTES SELECCIONADOS DENTRO DEL PROYECTO BURGOS IN MOTION II EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS +, SEGUNDA CONVOCATORIA, MOVILIDAD DE LAS PERSONAS POR MOTIVOS DE APRENDIZAJE, SUSCRITO CON LA AGENCIA NACIONAL DEL SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN.**

La Diputación Provincial de Burgos con fecha 2 de agosto de 2016 procedió a la firma del Convenio de subvención para la realización del proyecto BURGOS IN MOTION II en el marco del programa Erasmus +, Acción Clave: 1: Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje, suscrito con la Agencia Nacional del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación

(SEPIE), para la ejecución de un proyecto con múltiples beneficiarios teniendo como número de referencia dicho Convenio 2016-1ES01-KA102-022985.

Dicho Convenio tiene por objeto subvencionar proyectos de “Movilidad de personas por motivos de aprendizaje”, proponiéndose en esta movilidad 35 jóvenes de la provincia de Formación Profesional de Grado Medio y dándoles la posibilidad de realizar prácticas de calidad en empresas de Italia, Portugal y Francia durante un periodo de tres meses, siendo el importe total del proyecto concedido y recibido en esta Diputación de 120.127,00 euros.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el pasado 9 de marzo de 2017, aprobó el citado Proyecto “Burgos In Motion II” cuya elaboración por la Diputación Provincial de Burgos se está llevando a cabo a través de su ente instrumental de gestión, la Sociedad para el Desarrollo de la provincia de Burgos (SODEBUR), así como la Primera Convocatoria de becas de movilidad para la realización de estancias formativas en el extranjero en el marco del Programa Erasmus+, resultando beneficiarios de la misma dos estudiantes que ya han finalizado su estancia formativa correspondiente al primer Ciclo del citado proyecto.

Posteriormente la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 5 de mayo de 2017 aprobó la Segunda Convocatoria de Becas de Movilidad para la realización de estancias formativas en el extranjero dentro del Programa Erasmus + para el periodo septiembre a diciembre con un presupuesto de 114.177€ una vez descontados los gastos de las dos becas de la primera movilidad, aprobando los gastos derivados de la Segunda movilidad de Becas Erasmus – Septiembre 2017, tanto en la parte de subvenciones para la movilidad de los estudiantes seleccionados, como los que se originen de las facturas devengadas de la tramitación de los mismos a empresas externas, cumpliendo en todo momento los criterios de fiscalización y tramitación que se indique desde la Intervención de esta Diputación Provincial .

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Ratificar y Convalidar los Convenios suscritos por los estudiantes seleccionados por la Comisión de Valoración constituida a tal efecto, a saber, D. Aaron Hernando Cercadillo, D<sup>a</sup> Estefanía Larrañaga Barrio, D<sup>a</sup> Akstela Stefanova Stefanova y D<sup>a</sup> Esther Martín Vicario (Florencia), aprobar el gasto correspondiente y el urgente abono del adelanto del 80% del importe del concepto de “Dinero de Bolsillo”, correspondiendo a cada uno de ellos 822,8 €.

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CANTIDAD A INGRESAR (1º pago 80%)	CUENTA BANCARIA
1	Aaron Hernando Cercadillo	45574049-D	822,8 €	ES76 2100 1610 79 0100065301
2	Estefanía Larrañaga Barrio	71310951-A	822,8 €	ES53 2085 4841 18 0330139718
3	Akstela Stefanova Stefanova	X 5034771-W	822,8 €	ES14 2108 4340 05 0036775183
4	Esther Martín Vicario	71108393-Y	822,8 €	ES65 2100 0672 8521 01565679

**Segundo.**- Aprobar y ratificar en el mismo sentido el gasto correspondiente al abono del 20% restante por importe de 205,7 € a cada uno de ellos en el mes de diciembre una vez terminado el período de prácticas y entregada la documentación requerida en las BASES. Siendo el importe total del dinero de bolsillo correspondiente a cada uno de los alumnos indicados de 1.028,50 €.

**Tercero.**- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad del presente acuerdo.

**Cuarto.**- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Formación y Empleo en la primera reunión que celebre.

#### **16.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.**

No se presentaron.

#### **17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y cuarenta minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí la Secretaria General Accidental, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los diecinueve anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE  
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

**EL PRESIDENTE,**

**Fdo.: César Rico Ruiz**



**LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.,**

**Fdo.: M.<sup>a</sup> Pilar González Juez**